|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MEDIDAS CAUTELARES** | **PUNTO DEL ACUERDO** | **DOCUMENTOS A PRESENTAR** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Socias Embarazadas | PUNTO 1 DEL ACUERDO: Las trabajadoras que se encuentren en estado de embarazo, deberán continuar con el trabajo remoto. | DOCUMENTOS A PRESENTAR:   * Certificado Médico |
| Las/os trabajadores/ras que estén al cuidado de niños/as menores de 2 años | PUNTO 2 DEL ACUERDO: Las trabajadoras que tienen a su cuidado hijos menores de 2 años continuaran con trabajo remoto hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la revisión de la medida expirada dicha fecha, a fin de determinar eventualmente su continuidad. | DOCUMENTOS A PRESENTAR:   * Certificado Nacimiento |
| Trabajadores/ras mayores de 60 años | PUNTO 3 DEL ACUERDO: Los trabajadores/ras mayores de 60 años, deberán volver a la presencialidad a contar del mes de noviembre, salvo algún caso particular que sea presentado para la mantención del trabajo remoto. | DOCUMENTOS A PRESENTAR:   * Certificado Médico |
| Las/os trabajadores/ras que estén al cuidado de niños/as menores de 10 años | PUNTO 4 DEL ACUERDO: Las/os trabajadores/ras que estén al cuidado de niños/as menores de 10 años, deberán volver a partir del mes de Noviembre en sistema de turnos de dos días a la semana hasta el 31 de diciembre de 2021. Luego de esa fecha deberán volver de manera presencial y en horario completo, sin perjuicio de la revisión de la medida expirada dicha fecha, a fin de determinar eventualmente su continuidad. | DOCUMENTOS A PRESENTAR:   * Certificado Colegio respectivo donde indique modalidad de asistencia |
| Trabajadores/ras que estén al cuidado de adultos mayores con alguna enfermedad grave o necesite de cuidados especiales | PUNTO 5 DEL ACUERDO: Las/os trabajadores/ras que estén al cuidado de adultos mayores con alguna enfermedad grave o necesite de cuidados especiales, deberán volver a partir del mes de Noviembre en sistema de turnos de dos días a la semana, hasta el 31 de diciembre de 2021.Luego de esa fecha deberán volver de manera presencial y en horario completo, sin perjuicio de la revisión de la medida expirada dicha fecha, a fin de determinar eventualmente su continuidad. | DOCUMENTOS A PRESENTAR:   * Certificado Médico del adulto mayor * Declaración Jurada donde acredite que está al cuidado de un adulto mayor |
| Trabajadores/ras que posean alguna enfermedad de base que configura un riesgo grave en caso de contraer COVID-19. | PUNTO 6 DEL ACUERDO: Las/os trabajadores/ras que posean alguna enfermedad de base que configura un riesgo grave en caso de contraer COVID-19 conforme a las patologías aludidas en la Resolución N°971 de fecha 21 de septiembre de 2021 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales y Salud Pública, se mantendrán en trabajo remoto, acreditando dicha situación a través de un certificado médico. Sin perjuicio de lo anterior las/os trabajadores/ras que pertenezcan a este grupo de riesgo y manifiesten su voluntad de volver de manera presencial, se podrán reincorporar en sistema de turnos. | DOCUMENTOS A PRESENTAR:   * Certificado Médico |
| Nueva Medida | PUNTO 7 DEL ACUERDO: Mientras se mantenga vigente el Estado de Alerta Sanitaria el empleador se compromete a resguardar a las/os trabajadores/ras que se desempeñan en la Institución, para lo cual adoptara las medidas establecidas en el protocolo COVID vigente y con todas las medidas solicitadas por la autoridad sanitaria para la seguridad funcionaria y normal desarrollo de las actividades. |  |
| Nueva Medida | PUNTO 8 DEL ACUERDO: Las partes acuerdan instalar una Mesa de Trabajo Covid-19 con el objeto de monitorear las medidas adoptadas en resguardo de las/os trabajadores/ras, esto, dentro del marco de lo acordado entre el Gobierno de Chile y ANEF, dicha mesa se reunirá cada 15 días, pudiendo convocar reuniones extraordinarias si la situación lo amerita y será conformada por representantes de Servicio y las Asociaciones. |  |